

Exp. N° 2006/10/001/3

M7

MINISTERIO DE TRANSPORTE Y OBRAS PÚBLICAS

MINISTERIO DE TURISMO Y DEPORTE

Montevideo, 06 NOV 2006

VISTO: el Convenio celebrado el 10 de octubre de 2006, entre el Ministerio de Transporte y Obras Públicas y el Club Unión Santa Rosa - Shangrilá, Departamento de Canelones.----

RESULTANDO: I) que el citado Ministerio contribuye para realizar arreglo del techo gimnasio sede Santa Rosa (Avenida Gestido y Mar Sereno); con la suma de \$ 200.000.- en efectivo;-----

II) Que dicha Institución, por su parte, contribuye con la suma de \$ 200.000.- discriminada en el Convenio;-----

III) Que la División Contabilidad y Finanzas del Ministerio de Transporte y Obras Públicas y el Contador Central Delegado, han efectuado la intervención previa que les compete;-----

CONSIDERANDO: conveniente aprobar dicho Convenio;-----

ATENTO: A lo precedentemente expuesto;-----

EL PRESIDENTE DE LA REPÚBLICA

RESUELVE:


1º.- Apruébase, en todas sus partes, el Convenio celebrado el 10 de octubre de 2006, entre el Ministerio de Transporte y Obras Públicas y el Club Unión Santa Rosa - Shangrilá, Departamento de Canelones para realizar arreglo del techo gimnasio sede

Santa Rosa (Avenida Gestido y Mar Sereno);-----

2°.- Autorízase, la inversión de la suma de \$ 200.000.- (pesos uruguayos doscientos mil), como contribución del citado Ministerio a las obras de que se trata, la que se atenderá con cargo al Inciso 10, Unidad Ejecutora 001, Financiación 14, Programa 001, Proyecto 702, Objeto de Gasto 565, Ejercicio 2006 y posteriores, existiendo créditos disponibles de acuerdo con el Artículo 1° del Decreto N° 24/999 de fecha 3 de febrero de 1999, Afectación N° 543, Decreto 90/000 de 3 de marzo de 2000.-----

3°.- Autorízase el pago, por el Ministerio de Transporte y Obras Públicas, de la suma de \$ 200.000.- (pesos uruguayos doscientos mil), en 2 (dos) cuotas, a favor del Banco de la República Oriental del Uruguay, para ser depositada en la Cuenta perteneciente al Club Unión Santa Rosa - Shangrilá, las que se atenderán con cargo a los recursos que por la presente Resolución se autorizan.-----

4°.- Comuníquese y previa intervención por parte de la División Contabilidad y Finanzas del Ministerio de Transporte y Obras Públicas y el Contador Central Delegado, vuelva al Departamento de Convenios a sus efectos.-----

A large, stylized handwritten signature in black ink, appearing to be a name like 'Juan José'.

Dr. Tabaré Vázquez
Presidente de la República